



República de Chile
Región del Bío Bío
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: Aprueba Trato Directo para la "Adquisición de fungibles para finalización del año Escolar", del Liceo República del Paraguay de la comuna, fondos SEP año 2019"

DECRETO ALCALDÍCIO: N° 853 //

Trehuaco, 13 DIC 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 0789 de fecha 31.12.2018 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2019.
 2. La Ley 20.248 del 25.01.2008 que establece la Subvención Escolar Preferencial.
 3. El Decreto Supremo N° 235 del 03.04.2008 que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.248 S.E.P.
 4. La Ley N° 19.886 de compras y contratación pública. Artículo 10, N° 7, letra J) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales.
 5. Tabla de Costo Desproporcionado, según evaluación.
 6. Según ORD.: N° 191, de fecha 10.10.2019, Director Liceo Rep. del Paraguay.
 7. La Ley N° 19.886 y su reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 8. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
 9. Las facultades que me confiere le Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que este departamento se encuentra con la necesidad de la adquisición de fungibles para la finalización del año escolar del Liceo Rep. del Paraguay de la comuna de Trehuaco.

DECRETO:

- APRUÉBESE** Trato Directo con Sr.: BEATRIZ QUEZADA PEDREROS, RUT: [REDACTED] para la Adquisición de fungibles para la finalización del año escolar del Liceo Rep. del Paraguay de Trehuaco, por un monto total de \$ 496.861 (cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y uno pesos), impuesto incluido.
 - IMPUTENSE** los gastos que irrogue el presente decreto a las cuentas presupuestarias correspondientes, comprendidas en el Presupuesto Sep 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

